### REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

#### Rad. 110014003082-2023-00021 00

Teniendo en cuenta que la demanda acumulada de la referencia no fue subsanada como se indicó en auto del 28 de septiembre de 2023, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 90 del Código General del Proceso, RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda acumulada Ejecutiva instaurada por el BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora JENNIFER LISSET RAMIREZ CUELLAR (Q.E.P.D).

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. (C.G.P. art. 90).

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

(2)

#### Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día primero (1°) de diciembre de 2023 Por anotación en estado Nº **135** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **795677d20f3925a1545af2cc952bb5a09db490f0a855ef57218b2c2fc850ee8c**Documento generado en 30/11/2023 12:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica